



NOTARIA  
DECIMA SEGUNDA  
del Dr.  
Jaime Nolivos M.  
Telf. No. 521993  
PALACIO DE JUSTICIA  
QUITO

AUMENTO DE CAPITAL  
Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGA : "FASHION LANA COMPANIA LIMITADA "

CAPITAL SOCIAL DE :\$ 1'900.000,00

a :\$ 3'100.000,00

~~EE~~

En la ciudad de Quito , Capital de la República del Ecuador , a diecinueve de Diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mi el Notario doctor Jaime Nolivos Maldonado comparecen :- El señor Ingeniero Fernando Dávila Pinto, a nombre y en representación de Fashion Lana Compañía Limitada en su calidad de Gerente y Representante legal como así aparece del Nombramiento que en copia se agrega como documento habilitante y hallándose además debidamente autorizado para la celebración del presente instrumento público por la Junta Universal de la mencionada Compañía según así lo acredita con la copia de dicha autorización que también se adjunta como documentos habilitante , y los señores : Licenciado Rodrigo Suárez Morales, casado, por sus propios derechos , Ingeniero Galo Pazmiño, casado , por sus propios derechos , Ingeniero Aurelio Dávila Cajas , casado, igualmente por sus propios derechos ; y el Ingeniero Ignacio Dávila , casado, también por sus propios derechos .- Todos los comparecientes son ecuatorianos , mayores de edad, domiciliados en este Cantón , a quienes conozco de que doy fé, y me presentan para que eleve a Escritura Pública , la siguiente de Aumento de Capital, Reforma de Estatutos y Cesión de Participaciones , que se contiene en la minuta cuyo te-

1 nor literal a continuación transcribo :- "SEÑOR NOTARIO :-

2 En su Registro de Escrituras Públicas sírvase hacer constar  
3 una de aumento de Capital y Reforma de Estatutos de FASHION  
4 LANA COMPANIA LIMITADA y además de cesión de participacio-  
5 nes .- COMPARECIENTES .- A la presente Escritura comparecen,  
6 para efectos del aumento del Capital Social y Reforma de Es-  
7 tatutos el señor Ingeniero Fernando Dávila Pinto , en su  
8 calidad de Gerente y Representante legal de FASHION LANA COM-  
9 PANIA LIMITADA , conforme lo acredita de la respectiva co-  
10 pia de su nombramiento , otorgada por el señor Registrador  
11 de la Propiedad , y debidamente autorizado por la Junta Uni-  
12 versal de la Compañía cuya copia así lo acredita .- Para e-  
13 fectos de la cesión comparecen los señores Licenciado Rodri-  
14 go Suárez Morales y los Ingenieros Galo Pazmiño , Aurelio  
15 Dávila Cajas e Ignacio Dávila , todos ellos capaces y por  
16 sus propios derechos .- A N T E C E D E N T E S :- Median-  
17 te Escritura Pública de veinte y tres de Julio de mil nove-  
18 cientos sesenta y nueve , otorgada ante el Notario Cuarto  
19 del Cantón Quito, se constituyó la Compañía de Responsabi-  
20 lidad Limitada FASHION LANA , ha biéndose inscrito en el  
21 Registro Mercantil el veinte y nueve de Abril de mil nove-  
22 cientos setenta .- El Capital inicial de la Compañía fué de  
23 Un millón seiscientos mil sucres ( S/ 1'600.000,00) .- Pos-  
24 teriormente , mediante Escritura Pública de catorce de Mayo  
25 de mil novecientos setenta y uno , se procedió a reformar  
26 los Estatutos y a aumentar el capital social de FASHION LANA  
27 COMPANIA LIMITADA , a la suma de UN MILLON NOVECIENTOS MIL  
SUCRES ( 1'900.000,00) habiéndose procedido a la respecti-



**NOTARIA**  
**DECIMA SEGUNDA**  
 del Dr.  
 Jaime Nalivos M.  
 Telf. No. 521993  
 PALACIO DE JUSTICIA  
 QUITO

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

va inscripción en el Registro Mercantil el veinte y seis de  
 Mayo de mil novecientos setenta y uno .- Se aclara que a la  
 fecha todo el capital social se halla pagado .- En la Junta  
 Universal de Socios llevada a cabo el veinte y cinco de Octu-  
 bre de mil novecientos setenta y uno se decidió reformar los  
 Estatutos Sociales y se decidió aumentar el capital social de  
 la suma de Un millón novecientos mil sucres, a la suma de  
 Tres millones cien mil sucres y así mismo , se autorizó por  
 unanimidad para que el socio señor Licenciado Rodrigo Suárez  
 Morales proceda a la cesión de ochenta participaciones  
 en el capital social en favor de los señores Ingenieros Ga-  
 lo Pazmiño , Aurelio Dávila e Ignacio Dávila .- AUMENTO DE  
 CAPITAL .- Con éstos antecedentes , el señor Ingeniero Fer-  
 nando Dávila Pinto , a nombre y representación de Fashion  
 Lana Compañía Limitada , eleva a Escritura Pública el pre-  
 sente aumento de Capital aprobado por la Junta General de So-  
 cios , de fecha veinte y cinco de Octubre de mil novecien-  
 tos setenta y uno , al tener de la siguiente copia textual  
 del acta de dicha Junta y que reposa en los Archivos de la  
 Compañía, a su cargo , y de lo cual da fé :- C O P I A  
 DEL ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE FASHION LANA COM-  
 PANIA LIMITADA , DE VEINTE Y CINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVE-  
 CIENTOS SETENTA Y UNO .- En la ciudad de Quito, a veinte y  
 cinco de Octubre de mil novecientos setenta y uno, siendo  
 las tres de la tarde , en la sede social de FASHION LANA  
 COMPANIA LIMITADA , ubicada en la Avenida Nueve de Octubre  
 número mil ciento noventa y seis y con la presencia de los  
 señores Ingeniero Galo Pazmiño Domínguez , Ingeniero Aurelio

Dávila Cajas , Ingeniero Ignacio Dávila , Licenciado Rodrigo  
Suárez Morales , señorita Rosa Pozo , Ingeniero Fernando Dá-  
vila Pinto y señora Magdalena Pinto viuda de Dávila , en su  
calidad de mandataria del señor Virgilio Dávila Pinto , con-  
forme consta del Poder otorgado por Escritura Pública , y que  
reposa en los Archivos de la Compañía , que representa la to-  
talidad del Capital suscrito y pagado , y resuelven , de con-  
formidad con lo dispuesto por el Artículo ciento trece inci-  
so final de la Ley de Compañías , y por unanimidad, constituir-  
se en Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía  
Limitada FASHION LANA .- Previamente y por acuerdo unánime  
resuelven tratar :- P R I M E R O , aumentar el Capital So-  
cial .- Segundo, Autorizar la venta de ochenta participacio-  
nes , de un mil sucres cada una , pedido por el señor Licen-  
ciado Rodrigo Suárez Morales.- Tercero : Reforma de Estatu-  
tos .- Cuarto .- Autorizar al Gerente señor Fernando Dávila  
para que suscriba la correspondiente Escritura de aumento de  
capital .- Constatada la presencia del quorum , que represen-  
ta la totalidad del capital social y aceptado el orden del  
día por unanimidad , el señor Ingeniero GalonPazmiño, Presi-  
dente de la Compañía , declara instalada la Junta .- Como  
Secretario actúa el Gerente de la Compañía , señor Ingeniero  
Fernando Dávila Pinto .- Se entra a discutir el orden del día:  
Primero .- El Presidente indica que existe la posibilidad  
de aumentar el capital social de la Compañía de Un millón  
novecientos mil sucres a Tres millones cien mil sucres .- Este  
aumento sería muy útil para poder ampliar el equipo de ma-  
quinarias de la Compañía por la posibilidad del aumento de



NOTARIA  
DECIMA SEGUNDA  
del Dr.  
Jaime Nolvos M.  
Telf. No. 521993  
PALACIO DE JUSTICIA  
QUITO

1 ventas por las exportaciones que puedan realizarse dentro  
2 del área andina , en virtud del acuerdo de Cartagena .- El  
3 aumento se suscribirá y se pagará de la siguiente forma:  
4 Ingeniero Gale Pazmiño , Trescientos cincuenta y seis mil  
5 sures ; Ingeniero Aurelio Dávila Cajas , Doscientos sesenta  
6 y siete mil sures , Ingeniero Ignacio Dávila Rojas , Doscien-  
7 tos sesenta y siete mil sures ; señor Virgilio Dávila , Cien-  
8 to cincuenta mil sures, Ingeniero Fernando Dávila Pinto  
9 ciento cincuenta mil sures y señorita Rosa Pozo , diez mil  
10 sures , renunciando los cinco socios últimos , expresamente  
11 a la diferencia entre el monto que suscriben para el aumen-  
12 to del capital y el monto total al que tienen derecho de sus-  
13 cribir en proporción a las aportaciones por ellos hechas a  
14 la Constitución del Capital Social de la Compañía .- Los  
15 socios que suscriben este aumento pagan al contado el monto  
16 correspondiente a las suscripciones que realizan .- El señor  
17 Licenciado Rodrigo Suárez Morales manifiesta expresamente  
18 que renuncia a su derecho de preferencia en la suscripción  
19 del aumento del Capital Social .- La Junta por unanimidad  
20 aprueba el aumento del Capital Social en la forma y térmi-  
21 nos expresados .- S E G U N D O .- El Presidente indica que  
22 ha recibido una petición del señor Licenciado Rodrigo Suá-  
23 rez Morales , para que se ponga en consideración de la Jun-  
24 ta , su deseo de ceder ochenta participaciones de un valor  
25 de Un mil sures cada una .- Puesto en consideración el par-  
26 ticular , la Junta por unanimidad resuelve aceptar esta pe-  
27 tición y autorizar al señor Licenciado Rodrigo Suárez Mora-  
les . para que proceda a la cesión de sus participaciones.-

1 De entre los socios los señores Ingeniero Fernando Dávila  
2 Pinto , doña Magdalena Pinto viuda de Dávila, en su calidad  
3 de mandataria del señor Virgilio Dávila Pinto , y la seño-  
4 rita Rosa Pozo manifiestan su decisión de renunciar al dere-  
5 cho preferencial que tienen para poder participar en la ce-  
6 sión propuesta .- En consecuencia , la cesión se realizará  
7 en beneficio de los socios señores Ingenieros Galo Pazmiño,  
8 Aurelio Dávila e Ignacio Dávila , en la siguiente propor-  
9 ción :- Ingeniero Galo Pazmiño treinta y dos participacio-  
10 nes de un mil sucres cada una , Ingeniero Aurelio Dávila Ca-  
11 jas , veinte y cuatro participaciones de un mil sucres ca-  
12 da una , e Ingeniero Ignacio Dávila veinte y cuatro partici-  
13 paciones de un mil sucres cada una .- Estos dos últimos so-  
14 cios renuncian en favor del ingeniero Galo Pazmiño Domín-  
15 guez el derecho de preferencia en la diferencia entre los  
16 valores que por cesión adquieren y los que podrían adqui-  
17 rir en proporción al monto de las aportaciones que poseen.-  
18 T E R C E R O .- El señor Presidente de la Compañía , pone  
19 a consideración de la Junta General de Socios , un proyec-  
20 to de Reforma de Estatutos que ha sido preparado, el cual  
21 sometido a consideración de los socios es aprobado por u-  
22 nanimidad .- En consecuencia , el artículo cinco de los Es-  
23 tatutos Sociales en su texto definitivo dirá :- Artículo  
24 Cinco :- El Capital social es la suma de Tres millones cien  
25 mil sucres y se encuentra dividido en tres mil cien par-  
26 ticipaciones de un mil sucres cada una , y se halla paga-  
27 do en su totalidad .- Dicho capital ha sido aportado en la  
siguiente forma : Ingeniero Galo Pazmiño Domínguez Seis-



**NOTARIA  
DECIMA SEGUNDA**  
del Dr.  
Jaime Nalivos M.  
Telf. No. 521993  
PALACIO DE JUSTICIA  
QUITO

1 cientes ochenta y ocho mil sucres en efectivo ; Ingeniero  
2 Aurelio Dávila Cajas quinientos noventa y un mil sucres en  
3 efectivo ; Ingeniero Ignacio Dávila Rojas ; quinientos no-  
4 venta y un mil sucres en efectivo ; Ingeniero Fernando Dávi-  
5 la Pinto cuatrocientos cuarenta y cinco mil doscientos cua-  
6 renta y cinco sucres en efectivo y ciento treinta y nueve  
7 mil seiscientos cincuenta y cinco sucres correspondientes al  
8 valor de sus derechos y acciones en el predio que aportó a  
9 la Compañía ; señor Virgilio Dávila Pinto, cuatrocientos  
10 cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y cinco sucres en  
11 efectivo y, ciento treinta y nueve mil setecientos cincuen-  
12 ta y cinco sucres correspondientes al valor de sus derechos  
13 y acciones en el predio que aportó a la Compañía ; señorita  
14 Rosa Pozo cuarenta mil sucres en efectivo y Licenciado Ro-  
15 drigo Suárez Morales veinte mil sucres en efectivo .- La  
16 Compañía reconoce a sus socios la propiedad de las partici-  
17 paciones en las cuales se divide el capital social , de acuer-  
18 do al siguiente detalle : Ingeniero Gale Pasmño Domínguez,  
19 participaciones números cero cero cero uno a cero seiscien-  
20 tos ochenta y ocho inclusive , con un total de seiscientos  
21 ochenta y ocho participaciones de un mil sucres cada una y  
22 un valor total de seiscientos ochenta y ocho mil sucres ;  
23 Ingeniero Aurelio Dávila Cajas , participaciones números ce-  
24 ro seiscientos ochenta y nueve a mil doscientas setenta y  
25 nueve inclusive , con un total de quinientas noventa y un  
26 participaciones de un mil sucres cada una con un valor to-  
27 tal de quinientos noventa y un mil sucres ; Ingeniero Igna-  
cio Dávila Rojas participaciones números mil doscientos o-

1 chenta a mil ochocientos setenta inclusive, con un total de qui-  
2 nientos noventa y un participaciones de un mil sueres cada  
3 una con un valor total de quinientos noventa y un mil sueres;  
4 Ingeniero Fernando Dávila Pinto , participaciones números mil  
5 ochocientos setenta y uno a dos mil cuatrocientas cincuenta  
6 y cinco inclusive , con un total de quinientas ochenta y cin-  
7 co participaciones de un mil sueres cada una con un valor to-  
8 tal de quinientos ochenta y cinco mil sueres ; señor Virgi-  
9 lio Dávila Pinto, participaciones números dos mil cuatrocien-  
10 tos cincuenta y seis a tres mil cuarenta inclusive , con un  
11 total de quinientas ochenta y cinco participaciones de un  
12 mil sueres cada una , con un valor total de quinientos o-  
13 chenta y cinco mil sueres; señorita Rosa Pozo , participacio-  
14 nes números tres mil cuarenta y uno a tres mil ochenta in-  
15 clusive , con un total de cuarenta participaciones de un mil  
16 sueres cada una con un valor total de cuarenta mil sueres;  
17 y, Licenciado Rodrigo Suárez Morales, participaciones números  
18 tres mil ochenta y uno a tres mil cien inclusive , con un  
19 total de veinte participaciones de un mil sueres cada una  
20 y un valor total de veinte mil sueres .- C U A R T O .- Final-  
21 mente el Presidente pone en consideración de los socios la con-  
22 veniencia de que comparezca a la suscripción del presente au-  
23 mento de Capital social unicamente el Gerente , señor Inge-  
24 niero Fernando Dávila Pinto .- Puesto en consideración de  
25 los socios , estos lo aprueban por unanimidad , quedando en  
26 consecuencia facultado el señor Ingeniero Fernando Dávila  
27 Pinto , en su calidad de Gerente de FASHION LANA COMPANIA  
LIMITADA a suscribir la correspondiente Escritura Pública



NOTARIA  
DECIMA SEGUNDA  
del Dr.  
Jaime Nalivos M.  
Telf. No. 521993  
PALACIO DE JUSTICIA  
QUITO

1 de aumento de Capital solicitar la autorización respectiva  
2 del Ministerio de la Producción , obtener la aprobación ju-  
3 dicial y la inscripción en el Registro Mercantil, y, en ge-  
4 neral dar todos los pasos necesarios para la plena validéz  
5 de la reforma de Estatutos y aumento de capital resueltos .-

6 No habiendo otro asunto de que tratar se dispone la redac-  
7 ción del Acta , la misma que redactada , es sometida a con-  
8 sideración de los socios qui nes la aprueban por unanimi-  
9 dad y sin ningún cambio .- Siendo las seis de la tarde,

10 el Presidente levanta la sesión .- Firmado .- Ingeniero Ga-  
11 lo Pasmaño Dominguez , Ingeniero Aurelio Dávila Cajas ;

12 Ingeniero Ignacio Dávila Rojas ; Ingeniero Fernando Dávila  
13 Pinto ; por el señor Virgilio Dávila Pinto , señora Magda-  
14 lena Pinto viuda de Dávila , señorita Rosa Pozo , Licencia-  
15 do Rodrigo Suárez Morales .- CESION DE PARTICIPACIONES.-

16 Con los antecedentes expuestos y en virtud de la autoriza-  
17 ción concedida en la Junta Universal de veinte y cinco de  
18 Octubre de mil novecientos setenta y uno , el señor Licen-  
19 ciado Rodrigo Suárez Morales , socio de Fashion Lana Compa-  
20 ñía Limitada , procede en forma libre y voluntaria a la ce-  
21 sión de ochenta participaciones de un valor de mil sucres  
22 cada una , en favor de los señores Ingenieros Gale Pasmaño,  
23 Aurelio Dávila e Ignacio Dávila .- La proporción en la cual  
24 son cedidas las partici aciones es la siguiente : Ingenie-  
25 ro Gale Pasmaño Dominguez , treinta y dos participaciones ,  
26 Ingeniero Aurelio Dávila Cajas veinte y cuatro participacio-  
27 nes, Ingeniero Egnacio Dávila Rojas veinte y cuatro partici-  
paciones .- El Licenciado Rodrigo Suárez Morales manifies-

1 ta ceder las participaciones antes mencionadas con todos los

2 derechos que ellas representan para su portador de la socie-

3 dad manifestando no tener nada que reclamar por este concep-

4 to de cesionarios .- Los señores Ingeniero Galo Pazmiño,

5 .Ingeniero Aurelio Dávila e Ingeniero Ignacio Dávila manifies-

6 tan aceptan la cesión realizada por el Licenciado Rodrigo

7 Suárez Morales y en las proporciones antes indicadas .- Se

8 acompaña los siguientes documentos : Copia del Nombramiento

9 de Gerente ; Copia del Acuerdo Ministerial número mil cua-

10 trocientos ochenta y cinco .- Usted señor Notario se servi-

11 rá agregar las demás cláusulas de estilo".- (Hasta aquí la

12 minuta ).- Los comparecientes ratifican la minuta inserta,

13 la misma que se halla firmada por el doctor Tito Cabezas Cas-

14 tilla , con Matrícula del Colegio de Abogados de Quito nú-

15 mero mil dos .- Para el otorgamiento de la presente Escri-

16 tura , se observaron los preceptos legales del caso ; y leí-

17 da que les fué a los comparecientes por mí el Notario, en u-

18 nidad de acto , se ratifican y firman conmigo el Notario de

19 todo lo cual doy fé .- (firmado).- Ing. F. Dávila P.- Rodri-

20 go Suárez M.- Galo Pazmiño .- Aurelio Dávila C.- Ignacio

21 Dávila .- Rosa E. Pozo .- El Notario, J. Nalivos M.- El

22 Infrascrito Registrador de la Propiedad de éste Cantón , en

23 legal forma certifica : Que con fecha veintinueve de abril

24 de mil novecientos setenta y uno, se encuentra inscrito el

25 Nombramiento de Gerente de la Compañía "FASHION LANA CIA.

26 LTDA." a favor del señor INGENIERO FERNANDO DAVILA PINTO,

27 a fojas cuatrocientos veinte y cuatro, bajo el número seis-

cientos setenta y siete del Registro Mercantil, tomo ciento



**NOTARIA  
DECIMA SEGUNDA**  
del Dr.  
Jaime Nolvos M.  
Telf. No. 521993  
PALACIO DE JUSTICIA  
QUITO

dos .- Nombramiento que textualmente dice así :- Numero seis-

cientos setenta y siete .- En Quito, a veintinueve de abril

de mil novecientos setenta y uno, se me presentó la siguiente

comunicación .- COPIA .- En la ciudad de Quito , a quin-

ce de septiembre de mil novecientos setenta, a las dos y

treinta minutos de la tarde en la sede social de FASHION IA-

NA CIA. LTDA. , situada en la calle Nueve de Octubre mil

cientos noventa y seis , encontrándose presente los socios

señores Ingeniero GALO PAZMINO, Ing. AURELIO DAVILA CAJAS ,

Ing. IGNACIO DAVILA CAJAS , Ing. BERNARDO DAVILA PINTO , y

los señores Lcdo. RODRIGO SUAREZ MORALES Y MAGDALENA PINTO

DE DAVILA. , en su calidad de apoderada del señor VIRGILIO

DAVILA PINTO, representando la totalidad del capital social,

se constituye la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL de

socios de la Compañía la misma que se reúne sin convocato-

ria previa en uso de la facultad del artículo ciento cuatro,

inciso final de la Ley de Compañías vigente, con el objeto

de proceder a ratificar el nombramiento de GERENTE realiza-

do en la persona del señor Ingeniero FERNANDO DAVILA PINTO

y designar su remuneración mensual .- La Junta es presidida

por el señor Ingeniero GALO PAZMINO, PRESIDENTE de la Compañía , y actúa como Secretario el GERENTE , señor Ingeniero

FERNANDO DAVILA PINTO.- El Presidente declara instalada la

sesión y manifiesta que es necesario ratificar el nombramiento

de GERENTE y fijar su remuneración , sugiere que la remuneración

se la fije en la suma de DOS MIL QUINIENTOS SUQUES

MENSUALES .- Se toma votación y por unanimidad , con la so-

la abstención del señor Ingeniero FERNANDO DAVILA PINTO, se

la abstención del señor Ingeniero FERNANDO DAVILA PINTO, se

1 decide ratificar en el cargo de Gerente de la Compañía al  
2 Ingeniero FERNANDO DAVILA PINTO y se fija su remuneración  
3 mensual en la suma de DOS MIL QUINIENTOS SUCRES mensuales.-  
4 Posteriormente se concede la palabra al Gerente designado  
5 quien manifiesta su agradecimiento y su aceptación del car-  
6 go para el que se le nomina , indicando que la suscripción  
7 de la presente equivaldrá a su posesión .- El Presidente or-  
8 dena se redacte el acta .- Concluida la redacción del acta,  
9 se dá lectura a la misma y se la aprueba sin ninguna modifi-  
10 cación .- f).- Ing. GAILO PAZMINO .- PRESIDENTE .- firmado).-  
11 Ign. FERNANDO DAVILA , Secretario .- Es fiel copia de los o-  
12 riginales a los que me remito en caso necesario .- Firmado).-  
13 Igné FERNANDO DAVILA PINTO .-GERENTE DE FASHION LANA .- f)  
14 DR. BENJAMIN CEVALLOS .- Registrador de la Propiedad del Can-  
15 tón Quito .- Es fiel copia , lo certifico en Quito, a veinti-  
16 cuatro de Noviembre de mil novecientos setenta y uno .- EL  
17 REGISTRADOR .- (firmado) .- Benjamín Cevallos .- (Sigue un  
18 sello).- NUMERO mil cuatrocientos ochenta y cinco .- EL MI-  
19 NISTRO DE LA PRODUCCION .- C o n s i d e r a n d o :- QUE  
20 el quince de Noviembre de mil novecientos setenta y uno ,  
21 el Gerente de la empresa "FASHION LANA CIA. LTDA." , de la  
22 ciudad de Quito, elevó al Ministerio de la Producción una  
23 solicitud encaminada a obtener los beneficios señalados en  
24 el Artículo veinte de la Ley de Fomento Industrial , para  
25 elevar su capital social desde UN MILLON NOVECIENTOS MIL  
26 SUCRES ( S/ 1'900.000,00) hasta TRES MILLONES CIENTO MIL SU-  
27 CRES ( S/ 3 '100.000,00) ; QUE la citada empresa mediante A-  
cuerdo Ministerial Número ocho mil setecientos noventa de



**NOTARIA  
DECIMA SEGUNDA**  
del Dr.  
Jaime Nalivos M.  
Telf. No. 521993  
PALACIO DE JUSTICIA  
QUITO

1 **dies y nueve de Mayo de mil novecientos setenta , obtuve**  
 2 **los beneficios de la Categoría "B" como empresa nueva den-**  
 3 **tro de la Ley de Fomento Industrial ; y, QUE conviene que**  
 4 **las empresas industriales trabajen con capital propio ; EN**  
 5 **uso de la facultad que le concede la Ley de Fomento Indus-**  
 6 **trial , Codificada .- R E S U E L V E :- Artículo Primero.-**  
 7 **CONCEDER autorización para que la empresa "FASHION LANA CIA.**  
 8 **LTDA." de la ciudad de Quito , pueda elevar su capital so-**  
 9 **cial desde UN MILLON NOVECIENTOS MIL SUCRES ( \$/ 1'900.000,00)**  
 10 **hasta TRES MILLONES CIENTO MIL SUCRES ( \$/ 3'100.000,00) Ar-**  
 11 **tículo Segundo .- PARA la escritura correspondiente "FASHION**  
 12 **LANA CIA. LTDA." gozará de la exoneración total de los im-**  
 13 **puestos a la reforma de Estatutos que comprende la eleva-**  
 14 **ción del capital de los derechos de registro e inscripción**  
 15 **y de los impuestos y derechos sobre las acciones, inclusi-**  
 16 **ve los contemplados para la Matrícula de Comercio .- Articu-**  
 17 **lo Tercero .- CONCEDER a la empresa "FASHION LANA CIA.**  
 18 **LTDA. un plazo de NOVENTA DIAS para que presente copias de la**  
 19 **Escritura de Aumento de capital debidamente legalizadas ,**  
 20 **En el evento de que por fuerza mayor no pudiese formalizar**  
 21 **en el lapso indicado , la empresa deberá justificar con**  
 22 **quince días de anticipación por lo menos , a la fecha del**  
 23 **vencimiento ; caso contrario ; por ningún motivo se podrá**  
 24 **concederle prórroga alguna .- COMUNIQUESE , DADO EN QUITO,**  
 25 **a dos de Diciembre de mil novecientos setenta y uno .- (fir-**  
 26 **mado).- Vicente Burneo Burneo .- MINISTRO DE LA PRODUCCION.-**  
 27 **(firmado).- Gonzalo Pesántez R.- SUBSECRETARIO DE LA PRO-**  
**DUCCION .- ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL .- LO CERTIFICO .-**

1 (firmado).- Dr. Juan Viteri Durand .- DIRECTOR DE DESARROLLO

2 INDUSTRIAL .- MINISTERIO DE FINANZAS .- Jefatura Provincial

3 de Recaudaciones de Pichincha .- Número Uno-R- Noventa y

4 tres-ochenta y seis - veintiseis .- Fecha : Enero siete de

5 mil novecientos setenta y dos .- Nombre : FASHION LANA COM-

6 PANIA LIMITADA A FAVOR DE RODRIGO SUAREZ M.- Por concepto

7 de : CARATULA .- CUANTIA : Un millon doscientos mil sures.-

8 NOTARIA DECIMA SEGUNDA .- Código : Ciento uno setecientos .-

9 Año : Setenta y dos .- Rubro : DERECHOS Y TASAS JUDICIALES.-

10 Cincuenta por ciento .- Valor : Doscientos cincuenta sures.

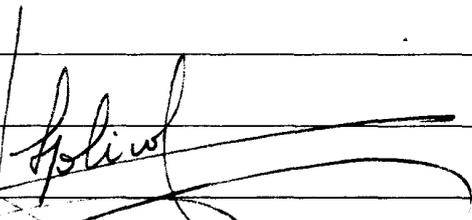
11 SON : DOSCIENTOS CINCUENTA SURES .- (firmado).- Gabriel Ha-

12 ro .- Jefe de Recaudaciones o Recibidor .-

13  
14  
15 Se otorgó ante mi y en fé de

16 ello confiero ésta quinta copia, en Quito, a veinticinco

17 de Febrero de mil novecientos setenta y dos .-

18  
19 El Notario,   
20  
21  
22  
23

24 Con esta fecha queda inscrita la presente escritura y sentencia de esta

25 decisión, bajo dnº 224 del Registro Mercantil Como 103.- Se tiene

26 nota al margen de la inscripción original, se fijó un extracto de los

27 mismos para conservarlo por seis meses de acuerdo con la Ley

28 Decida en el fondo y en el mérito de este instrumento.